GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL PRADERA - VALLE DEL CAUCA NIT. 891.380.115 - 0	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE PRADERA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL	
FECHA DE ELABORACIÓN	*07 de Abril 2025*
RESPONSABLES DEL PROCESO	*Secretaria de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial*
RUBRO PRESUPUESTAL	
CODIGO	*2.3.2.02.02.008.3208008.00.33*
NOMBRE	*FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE PRADERA*
2. DILIGENCIAR SOLO EN RUBROS DE INVERSIÓN	
FECHA	*07 de Abril 2025*
CÓDIGO BPIN	202500000013883
PROGRAMA	Educación ambiental
PROYECTO	Fortalecimiento de las acciones de educación ambiental del municipio de Pradera
ACTIVIDAD	1.1.1 Actividad 1: Realizar capacitaciones y actividades lúdicas, en las instituciones educativas públicas y privadas, haciendo énfasis en la separación de los residuos en la fuente, tipo de residuos y su importancia económica en la cadena productiva 1.1.3 Actividad 3: Realizar capacitaciones en educación ambiental y separación en la fuente, en los distintos establecimientos comerciales. 1.1.4 Actividad 4: Realizar campañas de capacitación o sensibilización en el cuidado de las áreas ribereñas y actividades de siembra de árboles 1,1,6 Actividad 6: Realizar campañas de conservación ambiental con la comunidad en general

ALCANCE DE LOS SERVICIOS QUE SE REQUIEREN	Aumentar talleres y campañas de sensibilización ambiental dirigidas a la comunidad. Servicio de divulgación de la información de la política nacional de educación ambiental y participación (Producto principal del proyecto) , Medido a través de: Número de campañas, Cantidad: 3. Implementar estrategias y espacios de Participación ambiental en el municipio de Pradera. Servicio de asistencia técnica para la implementación de las estrategias educativo ambientales y de participación, Medido a través de: Número de estrategias, Cantidad: 2, con el Fin de Aumentar la conciencia y educación ambiental en la comunidad del municipio de Pradera, Valle. Campañas de educación ambiental y Participación implementadas (320800800), Número, 3. Estrategias educativo ambientales y de participación implementadas (320800600), Número, 2, Valle del Cauca, Pradera.

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

Contrato de consultoría ☐	Contrato /convenio interadministrativo ☐	Convenio de asociación ☐	Contrato de suministro ☐
Contrato de compraventa ☐	Contrato de prestación de servicios profesionales ☒	Contrato de prestación de servicios de apoyo ☐	Contrato de ciencia y tecnología ☐
Convenio de cooperación ☐	Seguros ☐	Acuerdo Marco de Precios ☐	Agregación de Demanda ☐
Grandes Superficies ☐	Contrato impulso actividades de interés público ☐	Otro ☐ ¿Cuál? _____	

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

4.1. ANTECEDENTE NORMATIVO:

De acuerdo con el Artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De otra parte, la Carta Magna así como el legislador colombiano ha señalado que al Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado colombiano, y atendiendo al concepto de Descentralización Administrativa, le corresponde la prestación de los servicios públicos que determine la ley; la construcción de las obras públicas que demande el progreso local; la ordenación del territorio y la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, en el marco del postulado constitucional, dentro de los fines esenciales del Estado cual es el de “servir a la comunidad bajo el principio de eficacia de la Administración Pública”

La ley 80 de 1993 tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. Las personas contratadas para prestar sus servicios están destinadas a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines, al igual esta ley dispone los derechos y deberes de los contratistas como al igual sus inhabilidades.

En este sentido la administración municipal, como medio y herramienta fundamental para lograr el objetivo de cumplir los lineamientos, programas y proyectos incluido en el plan de desarrollo “Pradera Ciudad Prospera” 2024 – 2027”, los procesos de apoyo a la gestión en la administración municipal mediante el programa fortalecimiento y mejoramiento del proceso administrativo, el cual tiene como objetivo dinamizar y optimizar los procesos.

La Alcaldía Municipal de Pradera tiene una gran responsabilidad como ente territorial encargado de gestionar los recursos materiales y financieros del municipio. Su labor incluye supervisar y garantizar la prestación de servicios, mantener el orden y la seguridad, y promover la participación ciudadana. Además, la administración municipal debe planificar el desarrollo económico, social y ambiental del territorio, conforme a la ley y en coordinación con otras entidades, para atender integralmente las necesidades del territorio.

Consultando los principios constitucionales de la función administrativa y el interés general, tiene también como objeto el fortalecimiento de las capacidades de los servidores públicos y de las entidades del orden y organismos municipales, su organización y funcionamiento, el desarrollo de la democratización en el territorio y el servicio al ciudadano, mediante la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas y la adopción de instrumentos técnicos y jurídicos.

La normatividad vigente para este contrato se basa en los principios que enmarcan la protección ambiental, la educación ambiental, la participación como herramienta clave para el desarrollo sostenible y la formación de una cultura ambiental responsable. A continuación, se mencionan algunas disposiciones legales que lo respaldan:

1. **Constitución Política de Colombia (1991):**

Artículo 67: Reconoce la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. Dentro de sus fines, está la formación en el respeto al ambiente y los valores democráticos.
Artículo 79: Establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y asigna al Estado el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente, fomentando la educación para lograr estos fines.
Artículo 80: promover la participación ciudadana en decisiones ambientales y velar por el desarrollo sostenible

Ley 79 de 1986: Declara áreas de reserva forestal protectora para la conservación del agua, incluyendo franjas de vegetación en ríos y quebradas, lo cual es relevante para proyectos de reforestación en zonas ribereñas**.**
Ley 99 de 1993: Establece el marco general para la gestión ambiental en Colombia, incluyendo la protección de los recursos hídricos y la promoción de la educación ambiental, la protección de los recursos naturales y fomenta la reforestación como parte de la gestión ambiental en Colombia.

Ley 115 de 1994: Conocida como la Ley General de Educación, establece que la educación ambiental es un área obligatoria en el currículo escolar y debe ser parte del Proyecto Educativo Institucional. promoviendo una cultura ecológica y el uso racional de los recursos naturales

Ley 1252 de 2008: Prohíbe el manejo inadecuado de residuos peligrosos y establece sanciones para quienes incumplan las normas ambientales

Ley 1549 de 2012: Fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental, promoviendo su incorporación en el desarrollo territorial y fomentando la participación activa de las comunidades educativas en procesos de sensibilización y formación ambiental.

Ley 1715 de 2014: Esta ley regula la integración de las fuentes no convencionales de energía renovable al Sistema Energético Nacional. Promueve el desarrollo de tecnologías limpias, la eficiencia energética y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero

Ley 1964 de 2019: Promueve el uso de vehículos eléctricos y establece incentivos como descuentos en impuestos y excepciones de restricciones vehiculares para fomentar su adopción

Ley 1972 de 2019: Busca reducir las emisiones contaminantes de fuentes móviles mediante la implementación de tecnologías limpias y sostenibles.
.

Ley 2036 de 2020: Busca incentivar la participación de entidades territoriales en proyectos de generación y distribución de energías renovables, priorizando sectores rurales y fomentando el aprovechamiento energético de residuos

Ley 2173 de 2021: Esta ley fomenta la restauración ecológica mediante la siembra de árboles y la creación de bosques en todo el territorio nacional. Busca aumentar la cobertura vegetal, priorizando especies nativas, y promueve la participación activa de ciudadanos, empresas y autoridades locales

Política Nacional de Educación Ambiental (2002): Define principios y estrategias para integrar la educación ambiental en todos los niveles educativo

Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos: Actualizada en 2022, esta política busca fortalecer la gestión integral de estos residuos, promoviendo la prevención, reutilización y aprovechamiento de materiales, en línea con una economía circular

Decreto 2811 de 1974: Código Nacional de Recursos Naturales, que establece la obligación de proteger y conservar los recursos naturales, promoviendo la sensibilización ciudadana.

Decreto 79 de 1986 se enfoca en la conservación y protección del recurso agua.

Decreto 1860 de 1994: Reglamenta la Ley 115, incluyendo los Proyectos Ambientales Escolares (PRAES) como eje transversal de la educación formal.

Decreto 1743 de 1994: Institucionaliza los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), que integran la educación ambiental en las dinámicas curriculares de los establecimientos educativos.

Decreto 1729 de 2002 reglamenta específicamente las cuencas hidrográficas, estableciendo mecanismos para su protección y gestión sostenible, En materia de protección de recursos hídricos,

DECRETO 4741 DE 2005 por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral**.** establece las disposiciones para prevenir la generación de residuos peligrosos y regular su manejo, con el objetivo de proteger la salud humana y el medio ambiente.

Decreto 1083 de 2015: Regula los planes de capacitación en entidades públicas, orientando programas hacia la conservación y manejo sostenible de recursos naturales.

Decreto 348 de 2017: Establece lineamientos de política pública para la gestión eficiente de la energía y la entrega de excedentes de autogeneración a pequeña escala

Resolución 20203040015885 de 2020: Reglamenta los Planes de Movilidad Sostenible y Segura, priorizando el uso de transporte público con tecnologías de bajas emisiones, movilidad activa (peatones y bicicletas) y medios no motorizados.

Estrategia Nacional de Movilidad Eléctrica (2022): Establece acciones para la transición hacia el uso de electricidad en vehículos de transporte público, taxis y carga, promoviendo la eficiencia energética y la reducción de emisiones.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como organismo regulador de la gestión del ambiente, tiene la competencia para formular políticas nacionales de gestión sostenible de la calidad ambiental y tomar las medidas necesarias para la protección del ambiente sano, el desarrollo económico, social y cultural de las comunidades. En este contexto, la administración municipal de Pradera, a través de la Secretaría de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, está comprometida con el cumplimiento de los derechos de los habitantes, brindándoles bienestar y dignidad, articulando diferentes actores para fortalecer el municipio como un territorio sustentable que vela por el uso adecuado de los recursos físicos y naturales, mediante la protección del ambiente a través de estrategias y acciones de conservación que permitan cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2024-2027.

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la Secretaría de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial es responsable de realizar el Servicio de divulgación de la información de la política nacional de educación ambiental y participación, mediante Campañas de educación ambiental y participación implementadas realizadas a través de las siguientes actividades: 1.1.1. Realizar capacitaciones y actividades lúdicas, en las instituciones educativas públicas y privadas, haciendo énfasis en la separación de los residuos en la fuente, tipo de residuos y su importancia económica en la cadena. 1.1.3. Realizar capacitaciones en educación ambiental y separación en la fuente, en los distintos establecimientos comerciales. 1.1.4. Realizar campañas de capacitación o sensibilización en el cuidado de las áreas ribereñas y actividades de siembra de árboles. 1.1.6. Realizar campañas de conservación ambiental con la comunidad en general

4.2. SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente el municipio de Pradera, Valle del Cauca, presenta diversos desafíos ambientales que son una fuerte preocupación que afectan la calidad de vida de las personas y el equilibrio de los recursos naturales. Donde la falta de una cultura ambiental solidad es un desafío crucial que impulsa el deterioro del entorno. Reflejado en prácticas cotidianas que no priorizan el cuidado del medio ambiente, como son el desperdicio de

recursos, la generación excesiva de residuos y la falta de conciencia sobre el impacto de las acciones. Siendo en ocasiones la educación ambiental insuficiente lo cual puede limitar la capacidad de las comunidades para tomar decisiones sostenibles. Aunque existen algunas iniciativas aisladas la falta de adopción generalizada de prácticas como el manejo adecuado de residuos, la conservación de recursos hídricos y la protección de la biodiversidad refleja una brecha que puede abordarse con acciones más integrales y colaborativas.

Los desafíos ambientales son una preocupación urgente que afecta tanto la calidad de vida de las personas como el equilibrio de los recursos naturales

La Alcaldía Municipal de Pradera, en el marco de sus compromisos con el Plan de Desarrollo “Pradera Ciudad Próspera”, sector “ambiente y desarrollo sostenible”, eje estratégico “Firmes hacia un Desarrollo Territorial Sostenible”, Programa “Educación Ambiental” y proyecto “FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE PRADERA” enfrenta desafíos críticos en materia ambiental que demandan acciones oportunas con campañas de educación ambiental y participación implementadas. El municipio requiere avanzar en la implementación de campañas ambientales que nos lleven a una gestión adecuada para la realización de campañas de capacitación, concientización y sensibilización en el cuidado de las áreas rivereñas del Rio Bolo, campañas de reforestación, campañas de concientización y sensibilización sobre el manejo adecuado y correcta disposición de los residuos peligrosos, campaña de educación ambiental en las instituciones educativas de la zona urbana del municipio, campañas de conservación y sensibilización generando compromiso con la conservación ambiental, campaña de energías renovables con el propósito de fomentar el uso de fuentes de energía limpias y sostenibles, campaña de movilidad sostenible con el propósito de fomentar el uso de medios de transporte sostenibles y reducir la huella de carbono del municipio mejorando la conservación ambiental y la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Campañas ambientales de suma importancia en el municipio de Pradera teniendo en cuenta la necesidad de capacitaciones de concientización y sensibilización para proteger las áreas ribereñas del río Bolo como estrategia de conservación, ya que estas zonas son vitales para la biodiversidad, el equilibrio ecológico y el bienestar de las comunidades cercanas. Al igual que la conservación del rio Bolo como fuente hídrica de

abastecimiento del municipio de Pradera. Siendo muy importante realizar campañas de reforestación en el municipio de Pradera con el fin de restaurar los ecosistemas degradados, proteger la biodiversidad local y mitigar los efectos del cambio climático, necesidad vigente en el municipio, dada la necesidad de rehabilitar el medio ambiente, y fomentar una cultura de sostenibilidad en la comunidad, que tanta falta hace en el municipio de Pradera.

En el municipio de Pradera se requiere igualmente abordar el manejo adecuado y la disposición correcta de los residuos peligrosos con campañas de concientización y sensibilización que conecten a las personas con el impacto ambiental y de salud de estos materiales, ayudando a satisfacer la necesidad de rehabilitar el medio ambiente fomentando una cultura de sostenibilidad en la comunidad, como actividad crucial para evitar la contaminación con residuos peligrosos, como productos químicos, baterías o electrónicos, pueden liberar sustancias tóxicas al agua, suelo y aire, impactando gravemente a los ecosistemas, residuos que con el contacto directo o indirecto pueden causar enfermedades graves, desde problemas respiratorios hasta afecciones cutáneas y envenenamientos. Donde los residuos peligrosos pueden dañar hábitats naturales, que afectan plantas y animales, alterando los equilibrios ecológicos. Donde igualmente es muy importante concientizar a la comunidad sobre la importancia de cumplir normativas ambientales de manera responsable evitando sanciones y promover prácticas sostenibles. Tomando conciencia de estos riesgos y adoptando prácticas responsables que ayuden a garantizar un entorno más seguro y saludable para todos.

Igualmente, las instituciones educativas del municipio de Pradera tienen un papel clave en la construcción de una conciencia ambiental que perdure a lo largo de la vida. Presentándose en el municipio de Pradera una fuerte necesidad de realizar campañas de educación ambiental en estas instituciones, debido a que la educación ambiental desde temprana edad permite que los estudiantes comprendan la importancia de proteger el entorno y desarrollen hábitos sostenibles. Asegurando que las futuras generaciones sean más responsables. Donde los estudiantes pueden convertirse en agentes de cambio en sus familias y comunidades, compartiendo lo que aprenden y promoviendo prácticas positivas. Porque **l**a educación puede anticipar y mitigar el daño ambiental, enseñando sobre la correcta gestión de residuos, conservación de recursos hídricos y reducción del impacto humano en la naturaleza Fomentando el respeto, la responsabilidad y la solidaridad hacia el entorno natural, que se ha

venido perdiendo, conectando a los estudiantes con la importancia de los ecosistemas para la vida humana y la biodiversidad. Teniendo en cuenta que la educación ambiental contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), garantizando una vida sostenible para combatir el cambio climático.

En la actualidad llevar a cabo campañas sobre energías renovables en el municipio de Pradera es una clara necesidad, como estrategia poderosa para impulsar el uso de fuentes de energía limpias y sostenibles, y concienciar a la población sobre sus beneficios. Iniciativas que son esenciales para reducir la dependencia de los combustibles fósiles y mitigar el impacto del cambio climático, fomentando una transición energética más sostenible, que fortalezca la conexión de las personas con el entorno, dándole herramientas para ser parte del cambio.

Necesitándose igualmente en el municipio de Pradera promover una campaña de movilidad sostenible para fomentar el uso de medios de transporte más limpios y reducir la huella de carbono, dado el impacto significativo que tiene el transporte en el cambio climático y la contaminación. Fomentando adoptar opciones sostenibles como el transporte público, bicicletas, vehículos eléctricos o caminar, lo cual disminuye la liberación de gases de efecto invernadero que dañan el ambiente. Haciendo tomar la conciencia que aún no existe en el municipio, de que con un menor uso de vehículos con motores de combustión se contribuye a reducir los niveles de contaminación atmosférica, beneficiando la salud de las comunidades.

4.3 NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Lo anterior, en virtud a que es necesario invertir en estas campañas antes mencionadas, donde el municipio de Pradera estaría dando un paso decisivo hacia la construcción de una comunidad más consciente, responsable y proactiva en la gestión de sus recursos. Iniciativa que no solo es un compromiso con el presente, sino también una inversión en el futuro sostenible del municipio y de sus ciudadanos. Campañas que no solo genera conciencia ambiental, sino que también inspira acción comunitaria. Donde pequeños esfuerzos pueden sumarse para generar un impacto significativo en el entorno.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que aun existiendo personal en la planta: no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, porque aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación.

En virtud de la anterior problemática se requiere contar con los servicios de un profesional. Con el fin de cubrir las necesidades anteriormente planteadas.

4.4. IMPACTO Y BENEFICIO*:*

Con la ejecución del presente contrato se generará impactos significativos en el municipio de Pradera, como son:

Al realizar campañas de capacitación, concientización y sensibilización para cuidar las áreas ribereñas de un río bolo, se tiene un impacto significativo en múltiples aspectos, incluyendo el medio ambiente, la comunidad y la sostenibilidad a largo plazo, logrando una restauración de Ecosistemas, fomentando acciones como son la limpieza y reforestación, que ayudan a recuperar las zonas degradadas y favorecen la biodiversidad. Reduciendo la Contaminación al educar a la población sobre prácticas responsables que contribuyen a prevenir la contaminación del agua y suelo en las áreas cercanas al río Bolo, preservando el Ciclo Hidrológico porque al cuidar las áreas ribereñas se protegen las fuentes de agua esenciales y se evita la erosión de las riberas, **i**ncrementando la Conciencia Comunitaria que genera un sentido de pertenencia y responsabilidad de los habitantes hacia el río y su entorno, fortaleciendo el conocimiento de las personas, motivándolas a tomar decisiones más sostenibles en su vida cotidiana, mejorando la Salud Pública con la preservación de áreas limpias y seguras que reducen riesgos sanitarios asociados con la contaminación. Promoviéndose el Ecoturismo, con áreas ribereñas bien conservadas que atraen actividades turísticas sostenibles que benefician la economía local. Donde la restauración de las áreas ribereñas contribuye a la captura de carbono y a un ambiente más resiliente frente al cambio climático, estableciendo con estas campañas bases sólidas para un manejo responsable del entorno natural, garantizando beneficios para las generaciones futuras.

Las campañas de reforestación tienen un impacto profundo y positivo en diversos ámbitos, incluyendo el ambiental, social y económico. Como son la restauración de ecosistemas, ayudando a recuperar áreas degradadas, favoreciendo la biodiversidad al proporcionar hábitats para flora y fauna;

que mejoran la calidad del aire, donde los árboles absorben dióxido de carbono y liberan oxígeno, reduciendo la contaminación atmosférica, la conservación del suelo, porque las raíces de los árboles evitan la erosión, estabilizan el terreno y mejoran la fertilidad del suelo, mitigando igualmente el cambio climático donde los bosques actúan como sumideros de carbono, ayudando a reducir los efectos del calentamiento global. Campañas que sensibilizan a las comunidades sobre la importancia de cuidar el entorno, fortaleciendo el trabajo comunitario, con jornadas de plantación que promueven el trabajo en equipo y el sentido de responsabilidad compartida hacia el medio ambiente. Mejorando la calidad de vida con un entorno verde que mejora la salud mental y física de los habitantes, ofreciendo espacios recreativos que mejoran la calidad del aire, con áreas reforestadas que pueden atraer turismo sostenible, generando ingresos para las comunidades locales. Como también la reforestación previene desastres como inundaciones y deslizamientos, que reducen los costos asociados a estos eventos. La reforestación no solo beneficia a la naturaleza, sino que también fortalece las conexiones entre las personas y su entorno, asegurando un futuro más sostenible

Las campañas de concientización y sensibilización sobre el manejo adecuado y la correcta disposición de los residuos peligrosos tienen un impacto significativo y multifacético, ya que reducen la contaminación, fomentando prácticas responsables que evitan la contaminación del agua, el suelo y el aire causada por sustancias tóxicas provenientes de residuos peligrosos. Donde minimizando el vertido inadecuado de estos residuos preserva hábitats naturales y protege a las especies que dependen de ellos, porque con un manejo adecuado se disminuye el riesgo de filtraciones o derrames químicos que puedan tener consecuencias graves. campañas que educan a la población sobre los riesgos asociados a un manejo irresponsable, fortaleciendo la responsabilidad comunitaria con un manejo correcto que reduce la exposición a sustancias peligrosas que pueden causar enfermedades graves. Promoviendo una cultura más sostenible y proactiva en las comunidades.

Implementar campañas de educación ambiental en las instituciones educativas de la zona urbana del municipio de Pradera, genera un impacto profundo en diversos ámbitos que trascienden, como es el fomento de prácticas sostenibles donde los estudiantes aprenden sobre la importancia de conservar recursos, reciclar y proteger la biodiversidad, contribuyendo activamente al cuidado del medio ambiente, Generándose futuros líderes ambientales porque educar desde temprana edad crea una generación comprometida con la sostenibilidad, capaz de tomar decisiones responsables que beneficien al entorno**;** transformando

comunidades donde los estudiantes influyen en sus hogares y comunidades, promoviendo hábitos sostenibles y multiplicando el alcance de las campañas, con **c**onstrucción de valores obtenidos a través de la educación ambiental que inculca valores como el respeto, la responsabilidad y la solidaridad hacia la naturaleza y las personas, logrando Conexión emocional con la naturaleza con la Sensibilización a los jóvenes, sobre el valor de los ecosistemas, generando empatía hacia su protección. Fortaleciendo el aprendizaje interdisciplinario teniendo en cuenta que la educación ambiental conecta conocimientos de ciencia, geografía, ética y más, enriqueciendo el proceso educativo, estimulando la creatividad con los proyectos ambientales que fomentan soluciones innovadoras y prácticas ante problemas reales. Fortaleciendo prácticas aprendidas, como el ahorro de energía y agua, que pueden traducirse en beneficios económicos para las instituciones y familias, inspirando a los estudiantes a desarrollar iniciativas económicas basadas en la sostenibilidad. Siendo estas campañas una inversión en el presente y futuro, ya que los conocimientos y valores adquiridos en las instituciones educativas pueden impactar positivamente a nivel local y global

Las campañas de conservación y sensibilización orientadas a generar un compromiso con la protección del medio ambiente en el municipio de Pradera tienen un impacto poderoso y beneficioso en múltiples dimensiones, ya que conllevan a la protección de los recursos naturales, ayudando a preservar ecosistemas esenciales, como bosques, ríos y áreas biodiversas, frenando su degradación, logrando restauración de entornos dañados, promoviendo acciones concretas, como reforestación o limpieza, que rehabilitan áreas afectadas. Mitigando el cambio climático, alentando prácticas sostenibles y la conservación de ecosistemas con la captura de carbono y la reducción de los efectos del calentamiento global. Sensibilizando a las comunidades sobre su papel en la protección del medio ambiente, fomentando un sentido de responsabilidad compartida. Generando ambientes más limpios y sostenibles que benefician directamente la salud y el bienestar de las comunidades. Ya que estas iniciativas no solo generan cambios inmediatos, sino que construyen un modelo de convivencia más armonioso con la naturaleza.

Realizar una campaña para fomentar el uso de energías renovables tiene un impacto positivo considerable en diversos aspectos, promoviendo un futuro más limpio y sostenible. Con la Reducción de emisiones de carbono, mediante la promoción de fuentes de energía limpias, como solar, eólica y geotérmica, que disminuye la dependencia de combustibles fósiles que reduce los gases de efecto invernadero. Buscando la Protección de recursos naturales, mediante la preservación de los

ecosistemas, al evitar prácticas como la extracción de petróleo o carbón, que degradan el medio ambiente. Mitigando el cambio climático con las energías renovables, que ayudan a estabilizar las temperaturas globales al reducir el calentamiento global. Campañas que educan a la población sobre los beneficios de adoptar prácticas más sostenibles, generando compromiso social, involucrando a las comunidades en proyectos que promueven la colaboración y el sentido de pertenencia. Donde diseñar e implementar campañas de este tipo no solo transforma cómo vemos y usamos la energía, sino que también impulsa una transición hacia un mundo más responsable y resiliente.

Las campañas de movilidad sostenible ofrecen un impacto significativo y múltiples beneficios al fomentar medios de transporte sostenibles y contribuir a la reducción de la huella de carbono. Mediante la **r**educción de emisiones contaminantes y la promoción de alternativas como caminar, el uso de bicicletas, vehículos eléctricos y transporte público, que disminuyen los gases de efecto invernadero, mitigando el cambio climático. Mejorando la calidad del aire, porque al reducir el tráfico vehicular tradicional, se disminuye la contaminación atmosférica, beneficiando tanto a las personas como a los ecosistemas. Donde la movilidad sostenible reduce el ruido, mejora la seguridad vial y crea espacios más saludables para las comunidades. Campañas que sensibilizan a la población sobre los beneficios de adoptar hábitos responsables para la sostenibilidad del planeta.

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN AMBIENTAL, DIRIGIDOS A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES Y CAMPAÑAS DE CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE PRADERA

6. *CLASIFICACIÓN* UNSPSC:

CLASE	NOMBRE DEL PRODUCTO
801116	Servicios de personal temporal

7. PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA ACADEMICA

Grado de escolaridad o nivel académico: Profesional

Núcleo básico en el conocimiento: ***ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES***.

Post grado: *N/A*

Experiencia: *1 año de experiencia relacionada*

- ***Capacidad de contratación:***

 En consideración a la naturaleza del objeto a contratar, cual es la prestación de servicios, NO se requiere la acreditación de este ítem, en virtud del decreto 1082 de 2015.

- ***Capacidad financiera.***

 Para este proceso de contratación no se requerirá la acreditación de capacidad financiera por parte del contratista, como quiera que de una parte se trata de la prestación de servicios y apoyo a la gestión, y de otra parte el valor que se acuerde como contraprestación de los servicios asistenciales a contratar, será cancelado por cuotas previa acreditación de la prestación efectiva, a entera satisfacción de la entidad.

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI [X] NO []

9. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el *día 30 de diciembre del 2025*, previa expedición del registro presupuestal y la constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales.

Por lo tanto, si el cumplimiento de estos requisitos es posterior a la fecha de inicio establecida en el presente documento, se entenderá que la prestación efectiva del servicio empieza a regir a partir de la configuración de los requisitos de ejecución, sin que esto implique la suscripción de una modificación al contrato.

10. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN:

Para calcular el presupuesto estimado, la Alcaldía Municipal de Pradera tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona natural que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad; en consecuencia, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de treinta y cuatro millones doscientos mil pesos *($34.200.000) M/CTE*, incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Pradera

El valor de la presente contratación se hace atendiendo el histórico de la contratación en años anteriores en el municipio

11. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS:

La Alcaldía Municipal de Pradera cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

(Señalar las casillas correspondientes)

Mediante pagos parciales mensuales según ejecución.	x
Pago único contra entrega	
Pagos parciales según ejecución	
Pago anticipo del _____% y saldos mediante pagos parciales.	

La Alcaldía Municipal de Pradera como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, verificará que el contratista aporte:

1. Acta parcial o final, Resumen financiero y cuenta de cobro.
2. Informe de seguimiento a las actividades por el período a pagar.
3. Informe de supervisión con el recibido a satisfacción del periodo a pagar.
4. Documentos que el supervisor considere necesarios para validar la ejecución técnica del contrato (entregables, documentos soporte o productos, de acuerdo al contrato suscrito).

5. Planilla de pago del Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales pagada

12. OBLIGACIONES GENERALES:

1) Desarrollar y cumplir el objeto contractual, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.

2) Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, elementos de trabajo, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o CONTRATISTA y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el Contrato.

3) Efectuar las recomendaciones que considere necesarias dentro de las actividades relacionadas con el objeto contractual.

4) Guardar la debida confidencialidad con los resultados de las actividades realizadas.

5) Rendir de manera mensual (o en la periodicidad acordada) y cuando le sea solicitado, los informes relacionados con las actividades desarrolladas.

6) No emitir oficios, cartas, certificaciones o comunicaciones a ningún cliente externo. Toda comunicación escrita debe ser emitida por el ALCALDE MUNICIPAL, por el PROFESIONAL UNIVERSITARIO, o por el SUPERVISOR de este contrato según sea el caso.

7) Entregar mensualmente al SUPERVISOR del contrato, copia de la planilla que registre el pago en el Sistema General de Seguridad Social Integral (EAPB, ARL y PENSIÓN) y permanecer afiliado(a) a dicho Sistema durante la ejecución del mismo.

8) Ejecutar el objeto del Contrato dentro del plazo pactado, previa suscripción del acta de inicio por el SUPERVISOR del Contrato.

9) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de la normatividad en materia de prevención de riesgos laborales.

10) Contar con sus propias herramientas tecnológicas (computador) compatible con los software y desarrollos propios de la ALCALDÍA MUNICIPAL, necesarios para llevar a cabo el cumplimiento del contrato

11) Realizar la creación del plan de pagos en la plataforma SECOP II acorde al avance de la ejecución del contrato y previo al pago de honorarios

13. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar en la realización de campañas de capacitación, concientización y sensibilización en el cuidado de las áreas rivereñas del Rio Bolo, en el municipio de Pradera.

2. Apoyar en la realización de campañas de reforestación en el municipio de Pradera

3. Apoyar en la realización de campañas de concientización y sensibilización sobre el manejo adecuado y correcta disposición de los residuos peligrosos en el municipio de Pradera

4. Apoyar en la campaña de educación ambiental en las instituciones educativas de la zona urbana del municipio de Pradera

5. Apoyar en la realización de campañas de conservación y sensibilización generando compromiso con la conservación ambiental incluyendo el uso de fuentes energías limpias y sostenibles, medios de transporte sostenibles para reducir las huellas de carbono del municipio de Pradera.

6. Prestar acompañamiento a las actividades de la Secretaria de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista realizará las actividades propias del objeto en la ciudad de Pradera, Valle del Cauca.

15. MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El proceso que se surtirá el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que a la letra dice: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (…)"

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-14 "Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente.

16. *CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE*

Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto Reglamentario 1082 de 2015 modificado por el decreto 399 del 2021

Los criterios de selección de oferta más favorable se darán en virtud del Articulo 5 de la ley 1150 de 2007 la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad, perfil del contratista y a los fines que ella busca. Además, en concordancia con el articulo 81 decreto 1510 de 2013 donde se establece como requisito que la persona cuente con la idoneidad o experiencia.

17. SUPERVISOR:

Establecer si por la complejidad del contrato se requiere supervisión interna o interventoría externa

a) Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.

SI	x	NO	

b) Se requiere contratar interventoría externa**.**

SI		NO	x

c) Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial o a través del servidor que para el efecto designe el Alcalde Municipal de Pradera, en su calidad de ordenador del gasto. En todo caso, la designación de supervisión será comunicada por la suscrita Secretaría Jurídica o quien haga sus veces, conforme lo dispuesto en el Manual de Supervisión de la entidad.

El supervisor tendrá las siguientes atribuciones para el caso:

1. El supervisor deberá estar registrado en el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible verificar el cumplimiento, integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información y/o productos de ejecución contractual publicada por EL CONTRATISTA pactados en el presente contrato, en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
2. Deberá supervisar, verificar el cumplimiento y cabal desarrollo del contrato.
3. Disponer lo necesario para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas estipulados en el documento.
4. Elaborar y tramitar el acta y/o cierre del expediente contractual.
5. Informar a la secretaría jurídica cualquier novedad que proceda de la ejecución del contrato, o cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del contrato y sus actividades.
6. Verificar previo a la iniciación de los contratos en SECOP II, el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato
7. Verificar, la realización de los aportes por parte del contratista al Sistema de Seguridad Social y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de los contratistas frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia.

18. CONVOCATORIAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

El suscrito secretario de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en uso de sus atribuciones legales Invita a las veedurías ciudadanas del municipio de pradera legalmente constituidas. Para que ejerzan su control social sobre el proceso contractual a celebrarse. La información referente al proceso contractual podrá ser consultada en el portal web de contratación web pública SECOP

19. ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR.

¿Cuenta con análisis del sector? Si ☒ No ☐

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión en el fortalecimiento institucional a la secretaría de movilidad del municipio de pradera valle en el área de recuperación de cartera. Con el fin de atender las necesidades planteadas y cumplir con lo estipulado dentro del plan de desarrollo, se presentan alternativas a realizar la contratación para apoyar la gestión en el marco de las acciones institucionales para la ejecución de los requisitos de la alcaldía municipal de Pradera Valle para ello se requiere de la contratación de personal de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades relacionadas que le sean asignadas.

20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 399 de 2021

Previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, el Municipio de Pradera adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste a la necesidad y se estime más conveniente para el Municipio, de acuerdo a la Ley 80 del 28/oct/1993, Ley 1150 del 16/jul/2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015.

CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS MINIMAS DE LA OFERTA (2.2.1.1.2.2.2 del decreto reglamentario 1082 de 2015, modificado por el decreto 142 de 2023)

ITEMS A COTIZAR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

21. REQUISITOS HABILITANTES

21.1 EXPERIENCIA MINIMA

Para el presente proceso contractual, el proponente debe acreditar la siguiente experiencia: ***ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES***, con mínimo 12 meses de experiencia laboral.

La experiencia será probada con la presentación de los siguientes documentos: Certificaciones, copia de contratos, copia de actas y documentos idóneos en los que se acredite la experiencia solicitada.

21.2 CAPACIDAD FINANCIERA MINIMA

Para este proceso de contratación no se requerirá la acreditación de capacidad financiera por parte del oferente, como quiera que de una parte se trata de la prestación de servicios intelectuales, y de otra parte el valor que se acuerde como contraprestación de los servicios profesionales a contratar, será cancelado por cuotas previa acreditación de la prestación efectiva, a entera satisfacción de la entidad.

21.3 CAPACIDAD DE CONTRATACION

Decreto Reglamentario 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.1.6.4 capacidad residual: “El interesado en celebrar contratos de obra con entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de contratación.

En consideración a la naturaleza del objeto a contratar, cual es la prestación de servicios de apoyo a la gestión, no se requiere la acreditación de este ítem.

22 .CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS MINIMAS DE LA OFERTA.

ÍTEMS A COTIZAR:
Prestación de servicios profesionales.

23 RECURSOS

Elegir una de las opciones según el origen de los recursos.

Inversión	x	Funcionamiento	
Otros		Cual	

24 INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Número: 314
Fecha de Expedición: 07 de abril 2025
Fecha de vencimiento: 0 días
Valor: $34.200.000
.

25 ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACION

Numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015
El análisis de la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos, se elaboró con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Definiciones: Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Alcaldía, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Alcaldía Municipal, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

TIPIFICACION	*ESTIMACION*	*ASIGNACION*
Riesgo tributario: *Como quiera que la ejecución del contrato demanda pago de impuestos de orden nacional y departamental, se entiende que aquellos impuestos*	*Alta*	*Oferentes / Contratista*

aprobados antes de la presentación de la oferta, se encuentran incluidos en la misma, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones a cargo del contratista. Por el contrario, si durante la ejecución del contrato, el Congreso de la República, la Asamblea Departamental del Valle del Cauca o el Concejo Municipal de Pradera determinan una carga tributaria, la misma deberá ser asumida por el contratista		
Riesgo de incumplimiento por parte del contratista: *Cuando el contratista incumpla total o parcialmente cualquiera de las obligaciones surgidas del contrato así como su cumplimiento tardío o defectuoso*	*Media*	*Contratista*
Riesgo de retraso en los pagos por parte de la entidad: *Ocurre en aquellos casos, cuando la entidad sin justa causa y a pesar del cumplimiento del lleno de los requisitos para el pago de las actividades ejecutadas y recibidas, incurre en mora en los mismos. La ocurrencia de este riesgo será de responsabilidad del Municipio de Pradera y a favor del contratista, debiendo reconocer el porcentaje de intereses señalados en el contrato acorde con el ordenamiento jurídico*	*Baja*	*Entidad contratante*
Riesgos técnicos operacionales: *Hace referencia a los riesgos de manipulación de elementos o equipos o mantenimiento que implican que el operador tuvo la adecuada instrucción y capacitación de manejo, los riesgos en este campo deben ser asumidos en su totalidad por el proveedor*	*Baja*	*Contratista*
Fuerza Mayor o Caso Fortuito*: Los efectos desfavorables derivados de la existencia de daño emergente o por la ocurrencia de hecho de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos antes de la entrega a satisfacción del servicio, serán asumidos por el contratista.*	*Baja*	*Entidad contratante*
Riesgo de Seguridad*: El contratista asume el riesgo de la seguridad durante la ejecución contractual, en caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la ley.*	*Media*	*Contratista*

Responsabilidad por perjuicios causados por el no pago de sus obligaciones referentes a la seguridad social y aportes parafiscales*: El contratista asume la responsabilidad en el cumplimiento de obligaciones frente a la afiliación y pago oportuno con los sistemas de la seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, así como los parafiscales que apliquen.*	*Alta*	*Contratista*

26 GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

27 ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:
"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007, no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos".

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

28 VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En virtud de la **circular 004 de 2021** expedida por Colombia compra eficiente Antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, la entidad estatal debe verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios para ese bien o

servicio. Si existe, debe suscribirlo enviando para el efecto una comunicación a Colombia Compra Eficiente y poner la orden de compra en los términos establecidos en el Acuerdo.

Existe un acuerdo Marco de precios para el bien o servicio por adquirir:

SI		NO	x

29 PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP.

La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación para cada caso en particular, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.
La publicidad a que se refiere este artículo se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) cuyo sitio web será indicado por su administrador.

30 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la suscripción del acta de inicio, Para que pueda ser ejecutado, se requiere:

a. Que exista el Registro Presupuestal;

31 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en procedimientos de selección, ni celebrar contratos con, las personas naturales o jurídicas que se hallen incursas en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley, los reglamentos de la Entidad, y especialmente, las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

32 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que modifica el artículo articulo 60 de la ley 80 de 1993 establece.

Articulo 60 *De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. También en*

esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por lo tanto el respectivo contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta su terminación.

33 ACTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

El presente contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión no requiere acto administrativo que justifique su celebración, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.1. “Acto administrativo de justificación de la contratación directa. (…). Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

ELABORÓ

PAOLA A. URBANO
Profesional Universitario

REVISO Y APROBO

WILLIAM R. SANCHEZ
Secretario de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial